Expediente: **1448/18**
Carátula: **ROMANO VICTOR MARIO C/ NAVARRO ANA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235651409 - ROMANO, VICTOR MARIO-ACTOR
90000000000 - NAVARRO, ANA CAROLINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1448/18

H105015864167

JUICIO: ROMANO VICTOR MARIO c/ NAVARRO ANA CAROLINA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1448/18 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025

I. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **NAVARRO ANA CAROLINA** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **$202.133,60 ,** con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 16/12/2020.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

A tales efectos, se le hace saber a la demandada que la **sentencia definitiva referida se encuentra adjuntada al presente proveído** para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio) y que la notificación se realiza en el domicilio digital de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 del CPCC de aplicación supletoria.-

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA el condenado en costas (demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa (en sentencia del 16/12/2020) a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real de los actores, acompañe el interesado las movilidades correspondientes.

III. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 16/12/2020 en su punto IV . PCRA-1448/18

Actuación firmada en fecha 19/09/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.